



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-5395-17-1

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-5395-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud (DVS), comunica que el Director Técnico de la firma "AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.", Empresa Importadora de Productos Médicos ha notificado sobre el robo del siguiente equipo "Dispositivo Médico de Ventilación, fabricante Air Liquide Medical Systems SA, modelo Extend XT NF GAS PLUGS KB020700, número de serie XT2795".

Que a fs. 2, adjunta la denuncia policial de robo con fecha 17/08/2017 indicando que dicha unidad se encontraba en el interior de un camión Mercedes Benz, modelo 1620, dominio n° CRH987, con semirremolque que estaba estacionado en una guardería de Camiones.

Que la DVS deja constancia a fs. 13 que el producto en cuestión se encuentra autorizado por esta Administración bajo Registro PM 1084-73 y pertenece a la clase de Riesgo III.

Que atento a lo expuesto y a fin de proteger a eventuales adquirentes y usuarios del producto involucrado y toda vez que se trata de una unidad robada e individualizada, sugiere prohibir el uso y distribución en todo el territorio nacional del producto "Dispositivo Médico de Ventilación, fabricante Air Liquide Medical Systems SA, modelo Extend XT NF GAS PLUGS KB020700, número de serie XT2795".

Que la medida aconsejada por el organismo actuante deviene ajustada a derecho, de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 8°, inciso ñ) y 10°, inciso q) del Decreto 1490/92.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Prohíbese el uso y distribución en todo el territorio nacional del producto “Dispositivo Médico de Ventilación, fabricante Air Liquide Medical Systems SA, modelo Extend XT NF GAS PLUGS KB020700, número de serie XT2795”, por los fundamentos expuestos en el Considerando.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-5395-17-1